



Recopilación de la Jurisprudencia

Sentencia del Tribunal General (Sala Séptima) de 6 de julio de 2017 — SNCM/Comisión

(Asunto T-1/15)

«Ayudas de Estado — Ayudas ejecutadas por Francia en favor de la SNCM — Ayudas a la reestructuración y medidas adoptadas en el marco de un plan de privatización — Criterio del inversor privado en una economía de mercado — Decisión por la que las ayudas se declaran ilegales e incompatibles con el mercado interior — Política social de los Estados miembros — Reapertura del procedimiento de investigación formal — Obligación de motivación — Igualdad de trato — Artículo 41 de la Carta de los Derechos Fundamentales»

1. *Recurso de anulación — Sentencia anulatoria — Alcance — Decisión de la Comisión por la que se declara la incompatibilidad de una ayuda con el mercado interior y se ordena su restitución — Anulación basada en un error de Derecho y en errores manifiestos de apreciación — Nuevo análisis al que obliga la sentencia anulatoria, que la Comisión puede llevar a cabo sin reanudar la instrucción del asunto — Derecho a ser oído cuya observancia se garantiza en el momento de adoptar la decisión anulada — Adopción de una nueva decisión sin reapertura del procedimiento de investigación formal — Procedencia*

[Arts. 108 TFUE, ap. 2, y 266 TFUE; Carta de los Derechos Fundamentales, art. 41; Reglamento (CE) n.º 659/1999 del Consejo]

(véanse los apartados 63 a 79, 85 y 86)

2. *Ayudas otorgadas por los Estados — Concepto — Apreciación según el criterio del inversor privado — Apreciación a la luz de todos los aspectos pertinentes de la operación controvertida y de su contexto — Obligación del Estado miembro de facilitar el conjunto de los elementos pertinentes para el examen del criterio del inversor privado — Consecuencias*

(Art. 107 TFUE, ap. 1)

(véanse los apartados 95 a 107 y 152)

3. *Ayudas otorgadas por los Estados — Concepto — Apreciación según el criterio del inversor privado — Apreciación a la luz de todos los aspectos pertinentes de la operación controvertida y de su contexto — Carga de la prueba que incumbe al Estado miembro — Alcance*

(Art. 107 TFUE, ap. 1)

(véanse los apartados 118 a 120 y 131 a 133)

4. *Ayudas otorgadas por los Estados — Concepto — Apreciación según el criterio del inversor privado — Consideración de la responsabilidad social del empresario y del contexto empresarial — Indemnizaciones complementarias por despido — Criterios de apreciación*

(Art. 107 TFUE, ap. 1)

(véanse los apartados 134 a 142)

5. *Ayudas otorgadas por los Estados — Concepto — Apreciación según el criterio del inversor privado — Apreciación económica compleja — Facultad de apreciación de la Comisión — Control jurisdiccional — Límites*

(Art. 107 TFUE, ap. 1)

(véanse los apartados 153 y 154)

6. *Ayudas otorgadas por los Estados — Concepto — Apreciación según el criterio del inversor privado — Aportación de capital — Concomitancia de las aportaciones de los inversores privados y de los inversores públicos — Criterios de apreciación — Comparabilidad de las condiciones de las inversiones privadas y de las inversiones públicas*

(Art. 107 TFUE, ap. 1)

(véanse los apartados 197 a 210)

7. *Ayudas otorgadas por los Estados — Concepto — Intervención del Estado que alivia las cargas que normalmente gravan el presupuesto de una empresa — Inclusión — Ingreso en cuenta corriente de un anticipo en beneficio de las personas despedidas de una empresa destinado a financiar el coste de las futuras indemnizaciones complementarias — Inclusión*

(Art. 107 TFUE, ap. 1)

(véanse los apartados 218 a 232)

Objeto

Recurso basado en el artículo 263 TFUE por el que se solicita la anulación de la Decisión C(2013) 7066 final de la Comisión, de 20 de noviembre de 2013, relativa a las ayudas estatales SA.16237 (C 58/02) (ex N 118/02) ejecutadas por Francia en favor de la SNCM.

Fallo

- 1) Desestimar el recurso.

- 2) La Société nationale maritime Corse Méditerranée (SNCM) cargará con las costas de la Comisión Europea y de Corsica Ferries France, así como con sus propias costas.
- 3) El comité d'entreprise de la Société nationale maritime Corse Méditerranée (SNCM) cargará con sus propias costas.